GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 530.

G. O. No. 3145.

Venta de terrenos en San Juan.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo:

Primero: Se aprueba la siguiente resolución dictada por el Ayuntamiento de San Juan en fecha 31 del mes de Julio del año 1920, relativa a la venta de solares urbanos pertenecientes a dicha Común.

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JUAN.

En uso de las facultades de que está investido, y previa la autorización del Gobierno Militar, ha dictado la siguiente

ORDENANZA:

CONSIDERANDO: a que la cantidad que debe pagar el Ayuntamiento por impuesto sobre la propiedad sobre los terrenos ocupados por particulares según la Orden Ejecutiva No. 232 constituye un gravamen sobre sus entradas;

CONSIDERANDO: a que la venta de solares del municipio produciría una suma apreciable que podría destinarse con mejor rendimiento para la Común. á la realización de algunas obras de urgencia inaplazable;

RESUELVE:

1.—La venta hasta de 200 solares urbanos de su propiedad de acuerdo con los pliegos de condiciones que se redactarán al efecto; pero que no los tenga el Municipio destinado a algun uso especial.

2.—El producido de la venta de dichos solares se destinará al estudio y realización de las siguientes obras de interés general;

A. CEMENTERIO.
B. ALUMBRADO.
C. ARREGLO DE CALLES.
D. CANCELACION DE EMPRESTITOS.
E. OTRAS OBRAS QUE POSTERIORMENTE SE ACUERDEN.

3.—Estas entradas quedan redimidas del quince por ciento a beneficio de sanidad é instrucción a que están sometidas las demás entradas de los Ayuntamientos.

4.—La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Dada en la Sala Capitular, a los 31 días del mes de Julio del año 1920.

El Presidente del Ayuntamiento,
(Firmado) Manuel E. Paulino.

Segundo:—Queda entendido que esta venta se efectuará estrictamente de acuerdo con el Pliego de Condiciones. y que éste no tendrá efecto hasta que sea aprobado por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Agosto 21, 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 531.

G. O. No. 3145.

Encargando de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia al Teniente R. H. Collins, M. C. N. S. Navy, mientras dure la ausencia del Comandante R. Hayden, M. C. U. S. Navy.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo. se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—Durante la ausencia del Comandante R. Hayden, M. C. U. S. Navy, quedará encargado de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia el Teniente R. H. Collins. M. U. S Navy.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Agosto 21, 1920.